

DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE ANA MARIA CARRILLO PAEZ
CONTRA JORGE EDUARDO SLAIMAN GAMBOA.
RAD: 2020/00013.

Como apoderado de la demandante me permito actualizar el crédito de acuerdo con el requerimiento que me hace el juez el 22 de abril de 2021 de la siguiente manera:

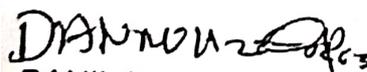
La deuda que fijo el juez que debía pagar el demandado fue la suma de \$29.232.654,72.

Hasta la presente el Juzgado le ha pagado a mi poderdante la suma de \$13.065.207.

Por lo tanto queda un saldo a la deuda de DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$16.167.447).

De esta manera se actualiza el crédito.

Atentamente.


DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA
C.C No 88.136.025 de Ocaña
T.P. No 69793 de CSJ